

Resolución N. 001
(noviembre 25 de 2021)

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARTERA

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y ENTIDADES VINCULADAS - FONDEMUCH

La Junta Directiva de **FONDEMUCH**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la cartera de crédito constituye el principal activo de **FONDEMUCH** y como tal su evaluación permanente es indispensable para conocer la calidad de su composición.
2. Que se hace necesario implementar el reglamento para el Comité de Evaluación de Cartera que defina claramente sus funciones, alcance y políticas de acuerdo con la Circular 04 de 2008 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ACUERDA

Artículo 1. Objetivo. **FONDEMUCH**, deberá evaluar permanentemente el riesgo de su cartera de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en la normatividad vigente con el objetivo de garantizar que esté bien protegida y se asegure su oportuna recuperación.

Artículo 2. Conformación del comité. Es un órgano de apoyo a la junta directiva, integrado por mínimo tres (3) personas, en el que participará un directivo y funcionarios o asociados que tengan conocimientos técnicos sobre la materia (diferentes de los integrantes del comité de crédito), verificando en todo caso que cumplan condiciones de idoneidad personal o profesional y éticamente responsables.

Artículo 3. Nombramientos del comité. El Comité de Evaluación de Cartera designará, de entre sus miembros y por acuerdo unánime entre ellos, a quienes han de actuar en calidad de Presidente y Secretario, pudiendo efectuar cambios en cualquier momento por circunstancias o hechos que lo hagan necesario o conveniente.

Artículo 4. Quórum y decisiones. Para sesionar y tomar decisiones del Comité, se requiere de la presencia y aprobación de dos (2) de sus tres (3) miembros integrantes.

Artículo 5. Periodicidad de la reunión. El Comité deberá reunirse ordinariamente por lo menos trimestralmente y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan.

Artículo 6. Funciones del comité. El Comité de Evaluación de Cartera, tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar permanentemente la cartera de crédito de acuerdo con los criterios y periodicidad de evaluación definidos en la normatividad legal vigente.
2. Velar por que la cartera esté debidamente clasificada, calificada y provisionada de acuerdo con la normatividad expedida por el ente de supervisión.
3. Realizar seguimiento a los deudores a los cuales el mismo Comité en anteriores Evaluaciones les haya otorgado una calificación de mayor riesgo.
4. Efectuar análisis de los deudores e informar a la junta directiva los entes correspondientes las conclusiones, recomendaciones y Calificaciones, los cuales permiten evaluar y mitigar el riesgo del crédito.
5. Presentar a la Junta Directiva un informe sobre las actividades y Evaluaciones con su correspondiente calificación, con el fin que la administración realice las recalificaciones y provisiones correspondientes.
6. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva o por disposiciones del ente de supervisión.

Artículo 7. Constancias. El Comité de Evaluación de Cartera llevará un libro de actas en el cual deberán quedar consignados todos los aspectos tratados en cada reunión, cuya actualización será responsabilidad del secretario.

Igualmente preparará y diseñará el formato correspondiente para la evaluación de los créditos, del cual entregará copia a la Junta Directiva, para su respetivo conocimiento.

De las Evaluaciones practicadas entregará resumen ejecutivo a la Junta Directiva; el formato correspondiente de evaluación individual se archivará en la carpeta del asociado correspondiente.

Artículo 8. Criterios de evaluación de la cartera de créditos. FONDEMUCH deberá evaluar permanentemente el riesgo de su cartera, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Capacidad de pago. Se actualizará y verificará que el deudor mantenga las condiciones particulares que presentó al momento de otorgarle el crédito, la vigencia de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito y la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes.
- b. Solvencia del deudor. Se actualizará y verificará a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto. En el caso de los bienes inmuebles se debe solicitar la información de si estos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil. En caso de encontrarse que la solvencia del deudor se encuentra afectada, el Comité de Evaluación de Cartera deberá adoptar las medidas que considere necesarias con el objeto de solucionar la situación.
- c. Garantías. Se evaluará su liquidez, idoneidad, valor y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial utilizando para el efecto estudios técnicos existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas.
- d. Servicio de la deuda. Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos; entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.
- e. El número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración. Se entiende que entre más operaciones reestructuradas se hayan otorgado a un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.
- f. Consultas provenientes de centrales de riesgo y demás fuentes que disponga la organización solidaria vigilada.

Parágrafo. Las consultas a las centrales de riesgo, deberán corresponder en primera instancia a la misma mecánica que desarrolle el comité de crédito; sin embargo, para efectos de la evaluación de la cartera, el comité

encargado podrá solicitar las consultas que considere pertinentes para el adecuado desarrollo de sus actividades. Esta labor debe emprenderse bajo criterios de austeridad y sin llegar a desbordar los fondos presupuestados para tal efecto y siempre contando con la correspondiente autorización escrita del deudor o de aquella persona que se vaya a consultar.

Artículo 9. Periodicidad de la evaluación. FONDEMUCH, deberá evaluar permanentemente el riesgo de su cartera de créditos, según las condiciones que a continuación se describen:

1. Evaluar la totalidad de la cartera de manera anual, focalizando aquellos de mayor riesgo.
2. Evaluación mensual del riesgo crediticio de los créditos que incurran en mora de más de 30 días.
3. Evaluar los deudores con los saldos más altos en cartera de créditos.
4. Evaluar toda la cartera reestructurada trimestralmente, una vez incurra en mora después de adquirir esta condición.
5. Evaluar todos los créditos de integrantes de Junta Directiva, de los comités existentes en FONDEMUCH, del Gerente y de los empleados asociados a FONDEMUCH.
6. Evaluar selectivamente los créditos aprobados por el Comité de Crédito y la Gerencia, durante el mes anterior al de la respectiva evaluación.
7. Evaluar toda la cartera diferente a la de crédito, es decir, la de bienes y servicios o convenios.
8. En el caso de los créditos cuyo saldo insoluto exceda los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la evaluación se debe realizar como mínimo en los meses de mayo y noviembre, y sus resultados se registrarán al cierre de los meses de junio y diciembre, respectivamente.
9. Evaluar semestralmente las operaciones de crédito y su comportamiento de los asociados que tienen la condición de ex trabajadores.

Parágrafo 1. Durante la vigencia de los créditos se debe archivar el resultado de las Evaluaciones en el folder del asociado, con esto se prueba la evaluación practicada y la calificación otorgada.

Parágrafo 2. Las Evaluaciones de la cartera de créditos deberán presentarse en la siguiente reunión de la Junta Directiva.

Adicionalmente al seguimiento realizado de conformidad con la metodología previamente establecida, en los siguientes casos la evaluación se realizará de manera trimestral, esto es, marzo, junio, septiembre y diciembre, respectivamente, y sus resultados se registrarán al corte de abril, julio, octubre y enero de siguiente año.

- a. Las organizaciones solidarias que ejercen la actividad financiera sometidas a cualquier medida cautelar deberán efectuar una evaluación total de créditos cuyo monto aprobado exceda los 50 SMMLV.
- b. Cuando el indicador de cartera vencida de las organizaciones solidarias que ejercen actividad financiera, exceda en dos desviaciones estándar el promedio del sector. Para tal efecto, la Superintendencia de la Economía Solidaria publicará en su página Web, la información estadística que sirva de base para estos parámetros.

Artículo 10. METODOLOGÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE CARTERA

Las herramientas utilizadas para realizar la evaluación de cartera son, entre otras, la consulta de centrales de riesgo, verificación y clasificación de la información en el sistema LINIX, tabla análisis desplazamiento por categoría y calificación de cartera realizada por Calificadora de riesgo*.

*Cifin, Datacrédito

MUESTRA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará la evaluación anual de la cartera con corte a 31 de mayo y 31 de octubre de cada año dentro de los meses de junio y noviembre, para lo cual se contratará el servicio ofrecido por Calificadora de riesgo*. Donde no serán enviados para obtener datos los deudores con saldos de cartera totales menores o iguales a 300.000 Con

la información suministrada por esta entidad, el Comité realizara un análisis de la siguiente forma:

Luego de realizar el filtro de los asociados con deuda a cada corte, se retirarán las obligaciones que cuenten con saldo 0 de la base general para procedimiento 1 o 2. También así serán retirados los asociados que cuenten con saldos de cartera total inferiores a \$300.000, dadas su proximidad a la cancelación y saldos.

➤ **Procedimiento 1:** se aplicará de acuerdo a lo siguiente:

Cuando el deudor presente 0 alertas en el reporte de la central de información

Cuando el deudor presente alertas (1 o más), siempre que cuente con una única obligación y esta tenga una fecha de terminación inferior a 6 meses. **Y/O:**

Cuando el deudor presente alertas (1 o más), siempre que la deuda interna sea menor al saldo de los aportes y ahorros permanentes (prorratio archivo SICCES).

Capacidad de pago de las obligaciones,

ESTADO	PUNTAJE
Sin alerta de central de información (0)	20 puntos
Con alerta de central de información (1)	5 puntos

Se tomarán los datos de la columna **Alerta Comp generados por la central de riesgo**

Mora interna: Se tomará la máxima mora de los últimos 6 meses correspondientes al rango de tiempo del procedimiento.

ESTADO	PUNTAJE
0 días	15 puntos
Mora hasta de 15 días	10 puntos
Mora entre 16 y 30 días	5 puntos
Mora mayor a 30 días	0 puntos

Se resaltan en los puntajes de la calificación, que los mismos obedecen a la periodicidad de pago quincenal, o al siguiente débito automático para pagos mensuales, por ello los rangos definidos.

Servicio de la deuda (calificación externa)

CALIFICACIÓN	Puntaje
Sin alerta de comportamiento de pago	20 puntos
Alerta de comportamiento de pago	0 puntos

Garantías e idoneidad: Se efectuará la revisión en el sistema de las garantías de los créditos considerando si es admisible (ahorros, FGA, hipoteca, pignoración) o por el contrario corresponde a otro tipo de garantías (Afianzadora, Póliza, MIXTA, codeudores), o sin garantía asociada al crédito.

TIPO	Puntaje
Admisible	10
Otro tipo	5
Sin garantía	0

Servicio de la deuda (calificación por riesgo interna)

CALIFICACIÓN	Puntaje
A	20
B	15
C	10
D	5
E	0

Número de veces que se ha reestructurado

CLASIFICACIÓN	Puntaje
1 VEZ	5 PUNTOS
2 VECES	4 PUNTOS
3 VECES	3 PUNTOS
IGUAL O MAYOR A 4 VECES	2 PUNTOS

Se tomará como parámetro en el reporte generado por el ERP, 1= amortización inicial, y mayor a 1 obedece a una reprogramación y/o reestructuración.

Estado del asociado:

ESTADO	Puntaje
ACTIVO	5
RETIRADO	2

Antigüedad:

CLASIFICACIÓN	Puntaje
MAYOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS
MAYOR A 5 AÑOS HASTA 10 AÑOS	4 PUNTOS
MAYOR A 1 AÑO HASTA 5 AÑOS	3 PUNTOS
HASTA 1 AÑO	2 PUNTOS

En los casos en los que los asociados evaluados por el procedimiento 1, requieran por tabulación de puntajes aumentar su calificación, se mantendrá la actual del sistema teniendo en cuenta fecha de terminación inferior a 6 meses, comportamiento de pago interno sin moras en los meses de la evaluación, y saldo de ahorros mayor a la deuda como factor de mitigación de riesgo de provisiones.

- Consulta en las oficinas de registro: **FONDEMUCH** podrá consultar directamente en oficina de registro la tradición para los créditos de consumo vivienda obtenidos en el muestreo, con el fin de determinar la efectividad de la garantía, siempre que no se trate de obligaciones desembolsadas en el último año, respecto de la fecha de la calificación.

- Para los créditos que incurran en mora una vez sean reestructurados, se realizara procedimiento de evaluación de acuerdo al procedimiento 2 indicado en el presente reglamento.

➤ Procedimiento 2. CRITERIOS:

Actualización de la información: en este criterio se evaluará que la información este actualizada, esto es que no registre más de un año de haberse actualizado (utilizando también como soporte la base de actualización de datos del mes de noviembre de cada año) y/o se solicitara él envío del formato de actualización de datos de evaluación de cartera, o diligenciamiento por medio de herramientas digitales junto con los correspondientes desprendibles de pago y demás documentos que se necesiten para validar las garantías.

 FONDEMUCH FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EVALUACIÓN DE CARTERA	
INFORMACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE COMPLETO DEL ASOCIADO		C.C.	
NOMBRE DE LA EMPRESA	SUCURSAL/DEPENDENCIA	TELÉFONO	
	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD	
TIPO DE ASOCIADO	EMPLEADO	PENSIONADO	INDEPENDIENTE
INFORMACION SALARIAL Y DE RECURSOS			
INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	\$
SALARIO		GASTOS VIVIENDA	\$
OTROS INGRESOS		GASTOS PERSONALES	\$
		ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS	\$
		OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$
		TOTAL EGRESOS	\$
SOLVENCIA ECONOMICA			
ACTIVOS (Enumero los bienes a su nombre y valor comercial)		PASIVO (Enumero las entidades y el total de sus deudas)	
BIENES	VALOR	ENTIDAD	VALOR
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
TOTAL, ACTIVOS	\$	TOTAL, PASIVO	\$
TOTAL, PATRIMONIO (ACTIVOS - PASIVOS)		\$	

A continuación, se detallan los puntajes de acuerdo a la documentación anexada.

Rango de compromiso	Puntaje
Actualizada	5
Incompleta	3
Sin actualizar	1

Se tomará como información incompleta cuando falten uno o todos los datos de ingresos, egresos, solvencia.

Garantía: se efectuará la revisión en el sistema de las garantías de los créditos considerando si es admisible (ahorros, hipoteca, pignoración, FGA) o por el contrario corresponde a otro tipo de garantías (Afianzadora, Póliza, codeudores, mixta), o sin garantía asociada al crédito.

TIPO	Puntaje
Admisible	5
Otro tipo	3
Sin garantía	0

En este numeral se precisa que el área responsable de la administración podrá solicitar la actualización de los documentos que hacen parte de las mismas, esto es seguro Vigente con primer beneficiario del fondo, certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a un año o consulta a oficina de registro sobre la continuidad de propiedad del bien o existencia de otros bienes.

Comportamiento del pago en las cuotas de créditos vigentes:

La mejor puntuación será de 25 puntos que se sumará a los demás criterios, será por el asociado que a la fecha de corte para el procedimiento de calificación ha alcanzado mora de 0 a 10 días máxima en cualquiera de sus obligaciones. A continuación, se detallan los puntajes de acuerdo con el nivel de mora promedio:

Días Mora	Puntaje
0 a 10 días	25
11-15 días	20
16 a 30 días	15
31 a 45 días	5
Mayor a 45 días	0

Capacidad de pago o nivel de compromiso de los ingresos: No se utilizará la misma metodología para efectos de la aprobación, se plantea un formulario sencillo a diligenciar donde se especifiquen entre otros, los datos de egresos y los ingresos, con resultado porcentual, que permite conocer el nivel de compromiso de los ingresos.

EGRESOS/ INGRESOS

La información de los ingresos y egresos son provenientes de la base de datos de la entidad en caso de no envió del formato de actualización de datos, por eso es importante que esta información sea ajustada a la situación actualizada del asociado con base en los soportes de pago anexados.

En la siguiente tabla se definen los niveles de compromisos y los puntajes para cada uno de los mismos.

Rango de compromiso	Puntaje
0 hasta 25%	20
>25 % hasta 35%	15
>35% hasta 50%	10
>50% hasta 60%	5
Mayor a 60%	0

- Para los deudores que al actualizar su información reporten egresos 0 o no actualicen, se tomara por defecto el 35% de su ingreso básico como egresos.

Nivel de Endeudamiento: Se aplicará la fórmula que relaciona el pasivo con el activo, para conocer el nivel de endeudamiento.

FÓRMULA: PASIVO / ACTIVOS

La información de los activos y pasivos son provenientes del formato de actualización de datos para evaluación de cartera y/o de los datos suministrados por la central de riesgo cuando no sea diligenciado en el formato de actualización. En la siguiente tabla se definen los niveles de endeudamiento y los puntajes para cada uno de los mismos:

Nivel de endeudamiento	puntaje
0 hasta 30%	15
>30% hasta 50%	10
>50% hasta 80%	5
Mayor a 80 %	0

En la tabulación de nivel de endeudamiento los pasivos que se tomaran serán los totales suministrados en la central de riesgo cuando en la actualización se haya marcado este campo en \$0

Información proveniente de las centrales de riesgo: la metodología contempla la contratación de un servicio central de riesgos, que resume en un archivo de Excel el comportamiento del asociado en las centrales de riesgos. En la tabulación de puntajes se tomará la información suministrada por la central en el campo Nueva calificación o calificación sugerida.

criterio Calificación	Puntaje
Calificación en A	15
Calificación B en adelante	10
Calificación C en adelante	5
Calificación D en adelante	0

Número de veces que se ha reestructurado

CLASIFICACIÓN	Puntaje
1 VEZ	5 PUNTOS
2 VECES	4 PUNTOS
3 VECES	3 PUNTOS
IGUAL O MAYOR A 4 VECES	2 PUNTOS

Se tomará como parámetro en el reporte generado por el ERP, 1= amortización inicial, y mayor a 1 obedece a una reprogramación y/o reestructuración.

Estado del asociado:

ESTADO	Puntaje
ACTIVO	5
RETIRADO	2

Antigüedad:

CLASIFICACIÓN	Puntaje
MAYOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS
MAYOR A 5 AÑOS HASTA 10 AÑOS	4 PUNTOS
MAYOR A 1 AÑO HASTA 5 AÑOS	3 PUNTOS
HASTA 1 AÑO	2 PUNTOS

Procedimiento general para la práctica de la evaluación

Clasificación de la base de estudio: esta se realiza a partir de los saldos de cartera a corte a 31 de mayo y octubre del año en curso de la calificación, y se llevara a cabo dentro del mes de junio y noviembre; mostrando informe antes de realizar el cierre del ejercicio para los debidos ajustes contables en cada periodo.

Preparación de formatos de calificación individual: el comité procede en apoyo del grupo de trabajo a preparar los formatos preestablecidos de evaluación y calificación de cartera, en aquellos casos que los deudores sean recalificados, posteriormente, se archivarán junto al acta de evaluación

Análisis para la calificación: el comité con el apoyo en área de cartera, realizarán para la muestra seleccionada el análisis individual con la información del asociado.



FONDEMUCH

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Identificando la situación actual de cada uno dentro de la entidad, su comportamiento y cumplimiento con las obligaciones vigentes, sus saldos, vencimientos, comportamiento, última actualización y garantías, con el fin de determinar si es objeto de reclasificación en caso de percibirse como deudor con alto nivel de riesgo para la entidad.

De acuerdo a la puntuación obtenida se establecen los siguientes rangos para otorgar la calificación final:

RANGO DE PUNTAJE	CALIFICACIÓN
70 Y 100	A
40 Y 69	B
20 Y 39	C
10 Y 19	D
0 A 9	E

Parágrafo: Para todos los casos donde el resultado de la evaluación mejore la calificación de un asociado, aplicando la metodología establecida, deberá mantenerse la calificación que registre el aplicativo; ya que dicha calificación se genera en su totalidad por la morosidad y en la evaluación la morosidad participa máximo con 30 puntos.

Para cualquier caso, si la calificación interna es correspondiente a E, el crédito no será sujeto de reclasificaciones entendiéndose que posee la máxima altura de mora interna y provisión de la cartera a cargo del deudor.

Para los deudores que sean sujetos de realizar procedimiento de calificación 1 y 2, se creará informativa en el sistema para limitar su acceso a crédito, hasta que se normalice el estado de las obligaciones totales a cargo del mismo; y/o alternativa para alivio y recolección de cartera.

Cuando el deudor presente más de un crédito en el proceso de calificación 1 Y/O 2, se promediará la puntuación final del procedimiento realizado a cada uno de créditos, entre el número de obligaciones, a fin de conocer el promedio de puntuación y asignación de calificación a efectuar para el deudor.

Deudores que tengan solo crédito de línea Prima y alerta por capacidad de pago en la central, se mantendrá calificación teniendo en cuenta que en los reportes de la central de riesgo figuran con cuota elevada por el pago semestral de esta línea.

A los deudores que cuenten con más ahorro que deuda, o deuda igual al ahorro, se mantendrá calificación actual interna.

A los deudores que sus créditos terminen antes de 6 meses, se mantrará calificación actual interna.

Para los asociados que sean sujeto de procedimiento 1 y 2, se deberá presentar certificado de aprobación de curso de finanzas personales y/o certificados de normalización de obligaciones.

Los resultados de la evaluación deberán reflejarse en los estados financieros del mes siguiente, con el respectivo cambio de calificación, si hubo lugar a ella, y aplicación de provisiones de acuerdo con los porcentajes establecidos por la norma.

Artículo 11. Calificaciones de reestructuraciones. La calificación de los créditos reestructurados se efectuará de manera gradual, dependiendo de la oportunidad con que el deudor haya atendido su obligación; para el primer mes de pago se mantendrá la categoría de máximo riesgo en la que se encontraba, si efectúa el pago de sus dos primeras cuotas con puntualidad se mejorará su calificación al nivel siguiente y así sucesivamente.

Si presenta retraso en el pago y se ha reubicado la calificación, inmediatamente regresará a su calificación original al momento de la reestructuración y allí se mantendrá por el tiempo que reste de la vigencia del crédito.

Artículo 12. Evaluación de la cartera de bienes y servicios. Estas operaciones serán evaluadas con las mismas condiciones y procedimientos señalados en este reglamento para la cartera de crédito. Su clasificación responderá a la norma que expida el respectivo ente de supervisión.

Artículo 13. Provisiones. El resultado final de la evaluación debe plasmarse en el otorgamiento de una calificación de acuerdo con la norma vigente que haga referencia el tema de provisiones. Esta calificación será de estricto cumplimiento por parte de la administración, en caso contrario debe existir el soporte correspondiente debidamente validado.

Artículo 14. Confidencialidad. La actuación del Comité, así como la de cada una de las personas que forman parte de este órgano en el proceso de la evaluación y calificación de la cartera de crédito, tiene el carácter de confidencial y en consecuencia todos los asuntos que maneja, la información que obtienen, los pronunciamientos, acuerdos o decisiones que adopten, los planes que haya de ejecutar y, en general, todo cuanto guarde relación con su funcionamiento, no puede ser divulgado por medios diferentes a los propios de **FONDEMUCH**, ni a personas u organismos internos o externos diferentes a aquellos que deban conocerlos por razón de la aplicación de normas legales, estatutarias o reglamentarias a solicitud de autoridad legítima y competente.

La confidencialidad aquí señalada se refiere también a las ideas, opiniones, conceptos, pronunciamientos o posiciones que asuman en relación con cada caso, asunto o tema específico; se extiende también a otros organismos directivos y de control de **FONDEMUCH** cuyas actuaciones puede conocer por razón de su función.

El Comité de Evaluación de Cartera y sus integrantes, por el hecho de manejar información privilegiada, no pueden tampoco en ningún caso utilizar dicha información para obtener de ella cualquier tipo de beneficio personal, familiar, profesional o gremial, ni tampoco, en sentido contrario, para ocasionar perjuicios morales, sociales, económicos, técnicos o gremiales a **FONDEMUCH**, ni a personas o entidades diferentes.

Artículo 15. De la responsabilidad. Los miembros del Comité serán responsables en conjunto por las violaciones de la ley, el estatuto y los reglamentos, salvo que comprueben no



FONDEMUCH

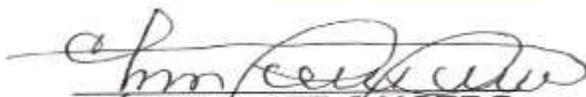
FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

haber asistido a la reunión respectiva o haber salvado expresamente su voto.

Igualmente están obligados a guardar discreción sobre todos los asuntos que se han tratado en las reuniones.

Reglamento aprobado en reunión de Junta Directiva Junta Directiva del 25 de noviembre de 2021, mediante acta 001.

PRESIDENTA



INÉS COPETE CAICEDO
C.C No. 26.362.783 de Nuquí

SECRETARIA



PETRONA DEL ROSARIO VEGA CORDOBA
C.C No. 45.455.767 de Cartagena – Bolívar.

FONDEMUCH

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y ENTIDADES VINCULADAS**

ACUERDO No. 001-2021

COMITÉ DE CARTERA

Certegui, noviembre 25 de 2021

Por el cual se implementa el cronograma de reuniones para llevar a cabo en el comité evaluador de cartera

El comité evaluador de cartera

En atención a las observaciones señaladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, implementa el siguiente cronograma de reuniones a llevar a cabo:

CRONOGRAMA DE REUNIONES DE COMITÉ DE CARTERA 2021					
MES DE REUNIÓN		MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
FECHAS DE REUNIÓN		X	X	X	X
ASISTENTES					
PRINCIPALES	JACKSON MACHADO VIVAS				
	BENIGNO PALACIOS MOSQUERA				
	CARLOS PALOMEQUE ALBERTO PALACIOS				
SUPLENTE	JANNER PRADA MENDOZA				
	MARCO TULIO RESTREPO URRUTIA				
	GISSELA ZAPATEIRO CATALINA CONTRERAS				

* Se podrán organizar reuniones extraordinarias en los meses que no se tenga planificado la reunión obligatoria, entendiéndose que las mismas se organizarán de acuerdo a los temas a tratar.



FONDEMUCH

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

En caso de realizar reuniones extraordinarias en diferentes fechas, se podrán mover sin superar 3 meses las siguientes reuniones programadas.

VIGENCIA Y DEROGATORIA ORGÁNICA. - El presente acuerdo rige en su totalidad a partir del 25 de noviembre de 2021, deroga orgánicamente todas las disposiciones que le sean contrarias o no.

Dado en el municipio de Certegui a los (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PRESIDENTA


INÉS COPETE CAICEDO
C.C No. 26.362.783 de Nuquí

SECRETARIA


PETRONA DEL ROSARIO VEGA CORDOBA
C.C No. 45.455.767 de Cartagena – Bolívar.

FONDEMUCH

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ